



312

Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Tunja

Tunja,

Radicación No. : 150013331010-2012-00083-00
Actor : HERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ y OTROS
Demandado : NACIÓN-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL-DIRECCION DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE TUNJA Y OTROS.
Acción : REPARACIÓN DIRECTA

Se encuentra el expediente al despacho con informe secretarial, para proveer de conformidad.
(fl. 341 C2)

Teniendo en cuenta que se practicaron las pruebas decretadas y que se encuentra vencido el término probatorio, el Despacho declarará precluida la etapa probatoria y continuará con la siguiente etapa procesal.

En consecuencia, se ordenará correr traslado a las partes por el término de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus **alegatos de conclusión** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del C.C.A.; dentro de este lapso, el señor Agente del Ministerio Público podrá emitir su concepto, o bien, acogerse a lo dispuesto en la misma norma sobre el traslado especial.

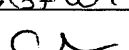
En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

1. **Declarar** precluida la etapa probatoria dentro del presente asunto.
2. Por Secretaría, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus **alegatos de conclusión** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del C.C.A.; dentro de este lapso, el señor Agente del Ministerio Público podrá emitir su concepto, o bien, acogerse a lo dispuesto en la misma norma sobre el traslado especial.

Notifíquese y Cúmplase


JAVIER LEONARDO LÓPEZ HIGUERA
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA	
Notificación Por Estado	
El auto anterior se notificó por estado	
No. <u>3016</u>	
Hoy <u>27 de Julio</u>	siendo las
8:00 A.M.	
 GINA LORENA SUÁREZ DOTTOR Secretaria	